

Subvención: 2.000.000  
Fecha: 18.9.90.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

RESOLUCION de 17 de enero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Huelva, confirmada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los Autos 1162/87, seguidos a instancia de doña Julia Macías Chavero (Res. 7/91).

Habiéndose dictado Sentencia por el Juzgado de lo Social nº 2 de los de Huelva, confirmada en suplicación por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los Autos 1162/87 seguidos a instancia de D<sup>o</sup>. Julia Macías Chavero, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallo. 1º. Estimo la excepción de falta de legitimación pasiva del ICONA. 2º. Estimo en parte la demanda y condeno al demandado Instituto Andaluz de Reforma Agraria a que abone a la actora D<sup>o</sup> Julia Macías Chavero, la cantidad de quinientos seis mil ochocientos catorce pesetas (506.814 Ptas)».

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la presente Sentencia.

Sevilla, 17 de enero de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

RESOLUCION de 1 de febrero de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas andaluzas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, y con lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1990, sobre concesión de subvenciones destinadas a mejorar en las condiciones de trabajo en las empresas andaluzas, esta Dirección General,

**RESUELVE:**

Dar publicidad a las subvenciones concedidas, en las cuantías que se señalan en el anexo a las empresas que en el mismo se indican, con arreglo a lo previsto en la mencionada Orden.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo previsto en el artículo 122, de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 1991.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

**ANEXO**

| Empresa   | Importe Concedido (en ptas.) |
|---|------------------------------|
| Derivados del Etilo, S.A. (Cuevas de Almanzora) | 3.500.000                    |
| Dragados y Construcciones, S.A. (Puerto Real)   | 1.500.000                    |
| Fábrica San Carlos, S.A. (San Fernando)         | 3.500.000                    |
| Construcciones Aeronáuticas, S.A. (Puerto Real) | 5.000.000                    |
| Sea-Land Ibérica, S.A. (Algeciras)              | 3.500.000                    |
| Pesquero Juani y Cia. (Barbate)                 | 335.813                      |
| "    Mi Vida y Cia. (Barbate)                   | 100.000                      |
| "    Papaico Segundo y Cia. (Barbate)           | 250.000                      |
| "    Pepillo y Cia. (Barbate)                   | 250.000                      |

| Empresa  | Importe Concedido (en ptas.) |
|--|------------------------------|
| "    San Bernardo y Cia. (Barbate)                     | 250.000                      |
| "    Rofenar (Barbate)                                 | 150.000                      |
| Diego Crespo, S.A. (Barbate)                           | 100.000                      |
| Empresa Municipal de Saneamientos, S.A. (Córdoba)      | 250.000                      |
| Construcciones José Vega, S.L. (Córdoba)               | 500.000                      |
| Talleres Amargacena, S.A. (Córdoba)                    | 1.500.000                    |
| Muebles Lucentinos, S.C.A. (Lucena)                    | 2.000.000                    |
| Mecánica del Sur, S.C.A. (Córdoba)                     | 750.000                      |
| Laboratorios Scaña, S.A. (Granada)                     | 250.000                      |
| Santa Bárbara Industrias Militares, S.A. (Granada)     | 3.250.000                    |
| Torras Papel, S.A. (Motril)                            | 5.906.968                    |
| Carbonell y Cia.de Córdoba, S.A. (Pinos-Puente)        | 4.000.000                    |
| Alfa Cero, S.A.L. (Huelva)                             | 2.000.000                    |
| Almagrera, S.A. (Calaña)                               | 2.000.000                    |
| FESA, Fertilizantes Españoles, S.A. (Palos de la Fra.) | 3.000.000                    |
| Marval, S.L. (Valverde del Camino)                     | 1.000.000                    |
| Río Tinto minera, S.A. (Huelva)                        | 3.000.000                    |
| Tioxide España, S.A. (Palos de la Frontera)            | 400.000                      |
| Industrial Cartonera, S.A. (Mangibar)                  | 4.450.000                    |
| Gráficas Urania, S.A. (Málaga)                         | 2.000.000                    |
| Fundación Esculapio (Sevilla)                          | 5.000.000                    |
| Finanzauto, S.A. (Dos Hermanas)                        | 3.000.000                    |
| Andaluz de Fritos, S.L. (Sevilla)                      | 400.000                      |
| Almacenes Vera, S.L. (Alcalá de Guadaira)              | 300.000                      |
| Molinos Alcalá, S.A. (Alcalá de Guadaira)              | 6.000.000                    |
| Donuts Corporation Sevilla, S.A. (Sevilla)             | 2.000.000                    |
| C.M.B. ENVASES, S.A. (Dos Hermanas)                    | 2.500.000                    |
| Papelera del Guadalquivir, S.A. (Sevilla)              | 1.500.000                    |
| HYTASA (Sevilla)                                       | 6.000.000                    |
| Semillas Oleaginosas, S.A. (Osuna)                     | 3.000.000                    |
| Amper Servicios, S.A. (Alcalá de Guadaira)             | 1.000.000                    |

**CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 15 de febrero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre corrección de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 1990, por la que se convoca un curso regular para la formación de diplomados de Enfermería ATS de Empresa, en el recurso académico 1990/1991 (Res. 14/91).

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 15 de diciembre de 1990 del SAS, por la que se convoca un curso regular para la formación de Diplomados de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa para el curso 1991, (BOJA núm. 8 de 5 de febrero de 1991), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la pág. 540, Normas Generales, Base 1, punto 1.1., donde dice «Se convoca un curso regular a celebrar durante el período...».

Debe decir: «Se convoca un curso regular de Diplomados de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa, de 200 horas lectivas, a impartir durante el período...».

En la pág. 541, Baremo de Méritos Académicos y Profesionales, Base 2, Méritos Profesionales en Medicina del Trabajo, Punto 2.3., Párrafo 4º, donde dice: «Los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo Sanitario del Servicio Andaluz de Salud o del...».

Debe decir: «Los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social o del...».

Sevilla, 15 de febrero de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 269 D.F./91, por don José Manuel Pacheco Ballarín y don Joseph O'neil Colimon Dorce.

De conformidad con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, esto Dirección-Gerencia, dentro del plazo concedido al efecto,

### RESUELVE

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 269-D.F/91, deducido por D. José Manuel Pocheco Ballarín y D. Joseph O'neil Colimon Dorce, contra la Resolución de 19 de diciembre de 1990, por la que se aprueba y publica la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de traslado del cuerpo de Médicos Titulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y emplazar a todas las partes interesadas para que, en el plazo de cinco días, si les conviniere, puedan comparecer ante la Sala por medio de Abogado.

Sevilla, 18 de febrero de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornera.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 5 de febrero de 1991, por lo que se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.*

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1990, acordó la modificación de su Reglamento en los términos que se expondrán seguidamente.

Examinada dicha propuesta y considerando que la misma no contraviene la legalidad vigente, esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, ha dispuesto:

Primero. Se aprueba la reforma de los artículos que a continuación se expresan del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, aprobado por Orden de 28 de abril de 1988, (BOJA núm. 39, de 20 de mayo), que quedan redactadas en la forma siguiente:

Artículo 14.

El párrafo señalado con la letra v), pasa a identificarse con la letra x). Asimismo, se adicionan a este artículo dos nuevos párrafos señalados con las letras v) y w):

v) Aprobar al comienzo de cada curso académico, y a propuesta de la Junta de Gobierno, el calendario académico de la Universidad.

w) Podrá solicitar de las Administraciones Públicas la realización de informes e inspección para controlar y evaluar el rendimiento de los Servicios Docentes.

Artículo 36.

Se modifica lo redacción del párrafo segundo:

Dicho presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14, apartado s) del presente Reglamento, será aprobado anualmente por el Pleno de acuerdo con lo previsto en el artículo 33° de este Reglamento, figurando, una vez aprobada, en Capítulo aparte dentro de los Presupuestos Generales de la Universidad.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1991

- ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 7 de febrero de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 2867/88, interpuesto por Félix García Aznar.*

En el recurso núm. 2867/88 interpuesto por Félix García Aznar, se ha dictado sentencia con fecha 7.6.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que desestimamos el recurso que interpone D. Félix García Aznar contra resolución tácita de la Consejería de Edu-

cación y Ciencia desestimatoria de Recurso de Reposición reclamando el derecho al desempeño de sus funciones hasta los 70 años, confirmando lo resolución administrativo recurrido».

Esta Consejería, de conformidad con la dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 7 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 7 de febrero de 1991, por la que se rectifica la de 20 de noviembre de 1990, en la que se dispuso el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3852/88, interpuesto por don Francisco Gómez de Velasco.*

En el recurso núm. 3852/88 interpuesto por D. Francisco Gómez de Velasco, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debida a error material cometido en el testimonio de la Sentencia de fecha 20.4.90, recaída en el citado recurso, emite nuevo Fallo de fecha 14.1.91, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Francisco Gómez de Velasco, contra la denegación por silencio administrativo de las diferencias retributivas por aplicación de nuevo sistema regulado en la Ley 30/84 de 2 de agosto».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 7 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca a los concursantes preseleccionados al Curso de Formación de carácter selectivo para el acceso a la Fundación Inspector.*

Hecha pública la lista definitiva de concursantes preseleccionados para realizar el curso previsto en la Base IV de la Orden de 24 de agosto de 1987.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero. Convocar a los concursantes preseleccionados al Curso de Formación de carácter selectivo, regulado en la Orden de 21 de junio de 1990, en las fechas y lugares siguientes:

1. Concursantes que han obtenido plaza de Función Inspector en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, el día 26 de febrero de 1991, a las 10,00 horas en los locales del Instituto de BUP «Padre Manjón», c/ Gonzalo Gallas, s/n en Granada.

2. Concursantes que han obtenido plaza de Función Inspector en las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, el día 25 de febrero de 1991, a las 10,00 horas en los locales de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB, Avda. Ciudad Jardín, s/n en Sevilla.

Sevilla, 19 de febrero de 1991.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

*CORRECCION de errores de la Orden de 15 de noviembre de 1990, por la que se resuelve la convocatoria de la de 5 de marzo de 1990, sobre proyectos de experimentación e innovación educativo y plan Alhambra para la introducción de la informática en Andalucía. (BOJA núm. 100, de 1.12.90).*